



II LEGISLATURA



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A ENTABLAR DE MANERA INMEDIATA UNA MESA DE DIÁLOGO RELATIVA A LOS RESULTADOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES “PROMOTORES PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022” Y “TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS PARA EL BIENESTAR 2022”**

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El que suscribe, **Diputado Royfid Torres González** integrante de la Asociación Parlamentaria Ciudadana en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A ENTABLAR DE MANERA INMEDIATA UNA MESA DE DIÁLOGO RELATIVA A LOS RESULTADOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES “PROMOTORES PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022” Y “TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS PARA EL BIENESTAR 2022”**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 5 de enero de 2022, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Reglas de Operación del Programa Social: “Talleres de



II LEGISLATURA



Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2022” o TAOC 2022<sup>1</sup> cuyo objetivo es que las personas habitantes de la Ciudad de México accedan de forma igualitaria a la cultura, las artes y oficios comunitarios mediante talleres denominados Semilleros Creativos, PILARES, FAROS y Centros Culturales, así como en medios digitales de la Secretaría de Cultura. Para ello, el Programa otorga apoyos económicos a las personas facilitadoras de servicios o talleristas.

- II. El 31 de enero de 2022, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022.”<sup>2</sup> De manera similar al TAOC, este programa tiene como objetivo contribuir a que las y los vecinos de los barrios, colonias y pueblos con bajos y muy bajos Índices de Desarrollo Social, accedan al ejercicio del derecho a la cultura mediante el otorgamiento de servicios culturales, proporcionadas por personas beneficiarias facilitadores de servicios y ofrecidos en las modalidades presenciales y a distancia en los PILARES, sus zonas aledañas y en los polígonos establecidos dentro de la Estrategia Barrio Adentro.
- III. El 11 de febrero de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la convocatoria para reclutar mil 237 personas para ocupar igual número de vacantes en el Programa Social “Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022”<sup>3</sup> en las siguientes modalidades, para desempeñar actividades que van desde diseñar y supervisar contenidos; articular gestiones interinstitucionales; planear estrategias para actividades; procesar y analizar información y documentación y articular gestiones para la evaluación del Programa; realizar recorridos territoriales en las zonas asignadas, hasta realizar acciones logísticas; de apoyo en actividades culturales comunitarias; de intervención gráfica en espacios públicos o recorridos territoriales en las zonas asignadas, conforme lo siguiente:

---

<sup>1</sup> AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS PARA EL BIENESTAR 2022” TAOC 2022, disponible en:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/8a2c81e8a1f2558598eaf6fbc98d002b.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8a2c81e8a1f2558598eaf6fbc98d002b.pdf)

<sup>2</sup> AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOTORES PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”, disponible en:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/30f133d26b4ccf39e2309e11dbed4421.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/30f133d26b4ccf39e2309e11dbed4421.pdf)

<sup>3</sup> Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022, disponible en:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/4dab2b518dc6e3f3bda862e927328c72.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4dab2b518dc6e3f3bda862e927328c72.pdf)

Periodo febrero - diciembre 2022		
Modalidad de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Número de personas requeridas	Monto unitario mensual por persona facilitadora
Coordinadora o Coordinador "A"	25	\$18,000.00
Coordinadora o Coordinador "B"	30	\$12,000.00
Promotor o Promotora "A"	282	\$10,000.00
Promotor o Promotora "B"	900	\$8,000.00
TOTAL	1,237	\$129,960,000.00

- IV. El 14 de febrero de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la convocatoria para ocupar las mil 428 vacantes del Programa Social "Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2022"<sup>4</sup> para realizar, entre otras actividades la ejecución del modelo Semilleros Creativos; cumplir con por lo menos 18 horas de taller a la semana de forma presencial y/o virtual en espacios al aire libre, en sedes de la Secretaría de Cultura o petición ciudadana; realizar sesiones mensuales del taller a la planeación y realización de la "Huella Comunitaria"; cumplir con 8 horas semanales de servicio comunitario en la sede de sus actividades o como parte de los programas sociales y actividades públicas del Gobierno de la Ciudad de México; realizar actividades de monitoreo territorial, presenciales y/o virtuales, coordinar las actividades culturales dentro de la Estrategia Barrio Adentro o cumplir con 8 horas semanales de apoyo logístico y monitoreo en actividades programadas por el Gobierno de la Ciudad conforme las siguientes modalidades:

Periodo febrero - diciembre 2022		
Modalidad de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Número de personas requeridas	Monto unitario mensual por persona facilitadora
Talleristas tipo "A"	1,000	\$7,500

<sup>4</sup> Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social "Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2022", disponible en:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/33b43247da2b56f63b637453308d8742.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/33b43247da2b56f63b637453308d8742.pdf)

Talleristas tipo "B"	378	\$8,024.69
Monitoras y monitores territoriales	50	\$6,000
TOTAL	1,428	\$ 129,999,993.84

- V. El 26 de febrero del año en curso, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Tarjeta Informativa TI 014-22 SC/CPDC, dieron a conocer que debido a la poca inscripción de registros en algunas de las áreas contempladas en las convocatorias de los programas sociales se emitirá un listado complementario a partir de la lista con los registros que no fueron seleccionados.
- VI. Con fecha 17 de marzo del año en curso, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en su página oficial publicó los resultados complementarios de los programas sociales "Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022" y Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2022".<sup>5</sup>

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Desde hace varios meses, ambos programas han presentado problemáticas de índole administrativa y laboral. Incluso, tras los recientes cambios en las diversas áreas directivas de la Secretaría de Cultura, se hizo de conocimiento público la necesidad de mejorar el funcionamiento interno de los programas:

*"Nosotros identificamos que una parte muy importante de quienes estaban como personas beneficiarias prestadoras de servicios realizaban tareas que si bien son clave, como pueden ser las labores de monitoreo y supervisión, estaban mal distribuidas y excedían el trabajo que debe contemplarse dentro de todo el programa. **La idea ha sido disminuir esas áreas para fortalecer que esos recursos se canalicen hacia la atención a públicos**".<sup>6</sup>*

*(Énfasis añadido)*

<sup>5</sup> Convocatorias, Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, disponible en:

<https://www.cultura.cdmx.gob.mx/eventos/tag/convocatorias>

<sup>6</sup> Quiroga, Ricardo. reconocen carga excesiva a agentes culturales de la CDMX. El economista, disponible en:

<https://www.economista.com.mx/arteseideas/Reconocen-carga-excesiva-a-agentes-culturales-en-CDMX-20220123-0058.html>



II LEGISLATURA



Sin embargo, a pesar de las observaciones que se han hecho para mejorar cada uno de los programas y la eficiencia de los mismos, al igual que la situación y responsabilidades laborales de quienes participan en ellos, los programas no han tenido cambios sustanciales que retomen las recomendaciones hechas tanto al programa Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar y el programa de Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México.

Llama la atención además, la situación que se presentó en fechas recientes con respecto a las convocatorias para reclutar talleristas, monitores y otras vacantes en los programas culturales, pues, según alega la Secretaría de Cultura, la participación fue escasa. El 17 de marzo de 2022, con motivo de los resultados de la convocatoria complementaria, la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México informó sobre los espacios sin asignación en los programas refiriendo que:

*“Debido a la poca inscripción de registros en algunas de las áreas contempladas en las convocatorias de los programas sociales mencionados, y como lo marcan las reglas de operación en sus apartados 5.3 y 8.3.2 del programa Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México y 5.3, 5.4 de Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar, se emitirá un listado complementario a partir de la lista con los registros que no fueron seleccionados.*

*Lo anterior se llevará a cabo bajo el principio de distribución territorial, justicia social y equidad”.<sup>7</sup>*

De acuerdo con lo informado por la Secretaría se contemplaron nuevas y nuevos seleccionados que sustituyen a las y los beneficiarios que no continuaron con los procesos administrativos estipulados en las Reglas de Operación correspondientes.

A pesar de lo anterior, la inconformidad de las y los trabajadores del gremio ha continuado, motivando diversas manifestaciones públicas por parte de las y los afectados, quienes han insistido en el empobrecimiento de sus condiciones laborales, el incremento de jornadas extenuantes, además de un trato vertical e impositivo de parte de las instancias de la Secretaría.

Las denuncias y la exigencia de las y los trabajadores de cultura para plantear su situación y encontrar soluciones en conjunto con las autoridades, han sido ignoradas de forma sistemática agravando la situación de incertidumbre y la inconformidad. Es precisamente porque el

---

<sup>7</sup> Secretaría de Cultura. Tarjeta Informativa, disponible en:  
<https://www.cultura.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/016-22t>



II LEGISLATURA



gobierno de la ciudad y las autoridades correspondientes no han respondido al llamado de éste grupo organizado, que el día 18 de marzo se presentaron en un evento organizado por la Jefa de Gobierno exigiendo ser escuchados.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** El artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos señala que toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

**SEGUNDA.** El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

Además, agrega que la duración de la jornada máxima será de ocho horas y que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

**TERCERA.** El artículo 56 Bis de la Ley Federal del Trabajo precisa que los trabajadores podrán desempeñar labores o tareas conexas o complementarias a su labor principal, por lo cual podrán recibir la compensación salarial correspondiente.

**CUARTA.** El apartado B del artículo 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno.

**QUINTA.** El Programa Social “Promotores Culturales Ciudad de México” comenzó en el año 2019, dado que ese fue su primer año, los resultados de la evaluación interna publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de octubre de 2020, muestra la línea base para poder analizar la importancia lograda durante ese año. El programa propuso contribuir a garantizar el derecho al acceso a la cultura, facilitando que la mayoría de la población tuviera acceso a servicios culturales variados, de calidad y que respondiera a los intereses comunitarios. A través de acciones culturales, se buscó promover y construir con la comunidad espacios de diálogo crítico y reflexivo. Es decir que, a través de actividades culturales, se propició el diálogo intracomunitario e intercomunitario que contribuyó a la inclusión, participación y sensibilización



II LEGISLATURA



de sus miembros sobre temas que afectan a las diferentes comunidades de la Ciudad de México.

La intención es evitar que los derechos sociales sean vulnerados, garantizando que la población tenga acceso a servicios culturales variados, de calidad y que respondan a los intereses de la comunidad.

De acuerdo a la Matriz de Indicadores del Programa, el objetivo es ofrecer a 41,000 ciudadanos servicios culturales en zonas de la ciudad con índice de Desarrollo Bajo y muy Bajo, la meta propuesta fue: 100% de los 41,000. Se superó la meta alcanzando a más de 200,000 ciudadanos. Las actividades que realizaron los talleristas, excedieron la carga de trabajo, ya que de la meta estimada, se superó 5 veces más de lo estimado.

**SIXTA.** El Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2022” conocido también como TAOC, comenzó en la Delegación Tlalpan en el trienio 2016-2018, en ese momento se encontraba como Delegada Claudia Sheimbaun Pardo. El programa propuso impulsar la Cultura Comunitaria para promover el ejercicio de derechos culturales a través de la participación y la creatividad de las comunidades, la organización eficaz del potencial cultural existente y el aprovechamiento de los recursos económicos, materiales, sociales, financieros, culturales y humanos. Se busca satisfacer los derechos sociales y por las leyes aplicables en la Ciudad de México, particularmente los constitucionales y de política social, en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

De esta manera, es indispensable enriquecer la oferta cultural e incrementar el acceso a la educación no formal para el aprendizaje, acceso y ejercicio de disciplinas artísticas creativas, teniendo acceso en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, mediante una red de talleres de artes y oficios, así como festivales e intervenciones culturales con un enfoque comunitario.

El programa TAOC para el 2022, tiene como población objetivo 920,512 habitantes en las 16 alcaldías de la Ciudad de México y alcanzar a 100,000 personas beneficiarias usuarias, durante el ejercicio fiscal del año en curso.

La población que requieren para poder llevar a cabo este programa social es de 1,650 personas facilitadoras de servicios, que se distribuirán en las siguientes categorías:



II LEGISLATURA



- 1,600 talleristas de disciplinas artístico-culturales y oficios, los cuales promoverán el desarrollo de habilidades y la creatividad.
- 50 monitores, se encargan de dar seguimiento a las actividades e intervenciones artísticas, que fomentarán los procesos comunitarios, la convivencia, la promoción, la divulgación del arte y la cultura de manera presencial o a través de medios digitales de la Secretaría de Cultura.

**SÉPTIMA.** De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Social, una vez que las personas que sean aceptadas, formarán parte del Patrón de Personas Beneficiarias, conforme a lo establecido con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Y las personas que no hayan quedado seleccionadas contarán con 5 días hábiles para solicitar por escrito la revisión de los resultados derivados de la dictaminación, pasado este tiempo no será procedente ninguna solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a entablar de manera inmediata una mesa de diálogo con las personas afectadas por los resultados de las convocatorias así como de las listas complementarias de los programas sociales “Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022” y “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2022”

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 18 de marzo de 2022.

**Atentamente**

**DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**II Legislatura**  
**Marzo de 2022**